

*Editorial*

**ENTENDER LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN  
HAITIANA EN REPÚBLICA DOMINICANA**

Los flujos migratorios ya se han convertido en uno de los signos más controvertidos de estos tiempos llamados de globalización. Sin embargo, los actores sociales situados en la cúspide de esta nueva etapa de la historia no le confirieron en un inicio la importancia que tienen desde que dichos flujos se convirtieron en un foco de atención de primer orden por los desafíos reales que planteaban a las comunidades de recepción. En una primera etapa, que va llegando a su fin, las élites entusiastas de la globalización resaltaron los rasgos que reflejan y refuerzan su vida exitosa: la velocidad del flujo de las informaciones y la posibilidad de actuar al margen de los controles sociales de los estados, para, supuestamente, promover el desarrollo a través del crecimiento económico. No se caracterizan estas élites por ser defensoras de los derechos vulnerados de los que sobran en el proceso de globalización, sino que se entusiasman hablando de las grandes inversiones que hace el gran capital por todos lados, en nuestro caso en zonas turísticas de ensueño y exclusión, de la posibilidad de consumir productos sofisticados de cualquier parte del mundo a más bajo precio o del acceso que tienen a la industria del arte estandarizado, como la de los grandes conciertos musicales de los que todos deben saber.

En el segundo momento de la globalización, el problema migratorio es también acuciante en los así denominados países del Norte, es decir, los países de Occidente con economías más ricas, todos ellos capitalistas. La llegada de nuevos grupos humanos, a veces de modo masivo, plantea desafíos a la convivencia ciudadana y a la estabilidad de los sistemas de seguridad social de esos países. Como estos países ocupan los titulares de los periódicos del mundo entero, parecería que la urgencia y el modo en que enfrentan el fenómeno sirve de canon para el resto del mundo. Sin embargo, ya que el caso migratorio es humano, muy humano, no debe perderse nunca la dimensión irreductiblemente personal que entraña. Siempre son personas de carne y hueso, inscritas en procesos históricos singulares, las que se trasladan de un lado para otro. Es decir, detrás del fenómeno migratorio siempre hay rostros e historias concretas. Y esto exige que se analice el fenómeno con metodologías que empaticen con la realidad estudiada.

Una vez más Estudios Sociales retoma el tema, tan relevante para la práctica de la justicia en República Dominicana.

Para nosotros la inmigración haitiana puede ser una oportunidad para el desarrollo de ambos países; pero para que esto se haga realidad, tendrá que operarse un cambio radical en las políticas actuales de República Dominicana. Sin un marco jurídico y una planificación razonable y justa de la migración haitiana a Dominicana, así como de diversas actividades económicas entre ambos países, la situación seguirá siendo ganancia para los expertos en pescar en río revuelto, tanto de un lado como del otro de la frontera.

Lamentablemente, las políticas practicadas por las autoridades dominicanas desde el tiempo de la Dictadura de Trujillo (1930-1961) no han hecho otra cosa que enemistar a las poblaciones de los dos países. La supuesta política migratoria ha consistido sencillamente en un ciclo de repatriaciones forzosas, llenas de violaciones a los derechos humanos. Se repatrían a las mismas personas a quienes se les contrata de manera irregular para hacer trabajos que los dominicanos no quieren realizar, por las condiciones laborales que se ofrecen.

Un aspecto delicado en este tema se refiere el derecho a la nacionalidad. Existe la preocupación desde el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM), institución con la cual co-editamos este número de nuestra revista, de que la reforma constitucional dominicana se convierta en la excusa para cambiar el criterio que establece quién es nacional del país.

El SJRM ha tomado posición defendiendo el Derecho a la nacionalidad de dominicanos de ascendencia haitiana a partir de los argumentos de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana, Sentencia de 8 de septiembre de 2005.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, en relación al Derecho a la Nacionalidad, que el Estado dominicano tiene el deber de proteger a todas las personas que están bajo su jurisdicción. Dicha obligación alude a lo siguiente:

- Que la obligación general de protección de todas las personas que se encuentran en su territorio, debe ser igualitaria, efectiva y sin discriminación. Es decir, el Estado dominicano tiene la obligación de respetar los derechos y libertades así como la obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los mismos a todas las personas que estén bajo su jurisdicción, tal como lo establece el Artículo 1.1 de la Convención Americana y el Artículo 8 de la Constitución dominicana.

- Que es obligación del Estado dominicano armonizar la Constitución y las leyes con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Por ello, todos los órganos constitucionales y en particular la Junta Central Electoral están prohibidos de realizar actos o regulaciones discriminatorias, o que tengan efectos discriminatorios que vulneren los derechos fundamentales de las personas, en este caso el derecho a la nacionalidad de todos los dominicanos de ascendencia haitiana.

- Que es obligación del Estado Dominicano prevenir y evitar la apatridia, por el cual el Estado debe otorgar la nacionalidad a todas las personas nacidas en su territorio, que de otro modo quedarían en condición de apátridas.

Hay que indicar que estas obligaciones no se pueden interpretar al margen del principio de no discriminación, según el cual, todo Estado, en el momento de determinar el criterio para la nacionalidad – *ius soli* o *ius sanguinis* – deberá optar por aquel que no produzca discriminación directa ni indirecta, o produciéndola, debe ir acompañada de medidas especiales para proteger a los afectados. De lo expresado el SJRM cree que el criterio para determinar la nacionalidad en República Dominicana es el *ius soli*.

La participación del SJRM en temas constitucionales forma parte de una tarea más amplia, que es transformar la cultura política en general, caminando hacia una convivencia intercultural. En este sentido, seguirá siendo preciosa la ayuda bilateral de la comunidad internacional, para promover la amistad entre ambos pueblos, pero sobre todo el desarrollo en Haití. La comunidad internacional, especialmente la Comunidad Europea, no se puede desentender de la situación haitiana, dejando la carga del proceso a la economía dominicana tan limitada en recursos e instituciones que la enmarquen. La emigración es un tema complejo, que tiene que ver con “el futuro”. Se migra para tener futuro. Mientras en Haití no se garantice un futuro mínimo de vida, su población seguirá migrando a República Dominicana en condiciones extremadamente vulnerables. Además, debe señalarse que no se puede realizar un plan de desarrollo y justicia que abra futuro, sin el compromiso del propio gobierno haitiano de proteger y garantizar los derechos de sus nacionales en el extranjero. Entre otras cosas, debe eficientizar su sistema de identificación, para ofrecer documentación adecuada a sus ciudadanos.

Mientras todo este se realice, conviene seguir apoyando a las instituciones que trabajan del lado dominicano en asuntos de migración, para seguir potenciando una cultura del respeto y un reconocimiento de los aportes que ambas comunidades, en muchos hechos, se están dando.

Estudios sociales acoge con gusto estas investigaciones auspiciadas por el SJRM, con el apoyo de un proyecto de ayuda de Misereor. Ellas nos ofrecen un abanico de facetas para comprender mejor la inmigración haitiana a República Dominicana.

El estudio de Ayacx Contreras intenta discernir y comprender, en medio de los datos inexactos sobre dicha inmigración al país, el lugar que ocupan los dominicanos de ascendencia haitiana en la estratificación social del país. El trabajo de Dirk Leenman, desde el derecho, se encarga de revisar las prácticas de las oficialías de estado civil para conceder la nacionalidad. El trabajo coordinado por Juan del Rosario se traza como objetivo conocer las características sociodemográficas de la población trabajadora de nacionalidad haitiana en las plantaciones agrícolas de las provincias de Montecristi y Valverde Mao.

Muchas ventanas, con datos confiables, hacen falta para comprender esta realidad que forma parte de los llamados procesos de globalización. El nacionalismo ciego y emotivo no es buen consejero para abordar la problemática.

*Nota: Con este número 138, correspondiente a septiembre-diciembre 2004, retomamos, con dos años de interregno, las publicaciones de nuestra revista. Confiamos ponernos al día en el ritmo de nuestras publicaciones y extendemos nuestras sinceras disculpas a nuestros suscriptores y lectores.*

*Santo Domingo, mayo de 2007.*